



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00501

Asunto: Resuelve solicitudes parte demandante y ordena compartir el expediente.
Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Oviedo Vargas Aguirre c.c. 4.373.546
María Eugenia Lesmes Tocora c.c. 41.896.555
José Arbey Vargas Vivas c.c. 7.555.757
María Fernanda Pretel Vargas c.c. 1.094.954.057
Demandadas: Carlos Arturo Sánchez Freyle c.c. 1.045.699.620
Juan Valdez Mejía c.c. 7.527.075
Seguros Generales Suramericana S.A. nit. 890.903.407-9
Radicado: 630013103003-2020-00125-00 (ndt)
Cuaderno: 1

De acuerdo con las solicitudes elevadas por los apoderados judiciales de la parte demandante principal y suplente de fechas 10 y 16 de marzo de 2021, sobre el impulso procesal, resulta inane pronunciarnos por cuanto en la fecha junto con el presente auto se están resolviendo las actuaciones que estaban pendientes dentro del proceso.

Con relación a compartir el expediente se dispone entonces compartirle el link del expediente a la cuenta abogadoespecialistalesmes@gmail.com del apoderado parte demandante que faltaba por compartir, pues ya se había compartido desde el 31 de agosto de 2020 a la cuenta alianzalegalestrategica@hotmail.com

Ahora bien, se dispone entonces compartir el link del expediente a las dos nuevas apoderadas judiciales y a sus representados a los siguientes correos.

ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co - apoderada judicial de los demandados

juanvaldezmejia508@gmail.com

arturosanchez1602@hotmail.com

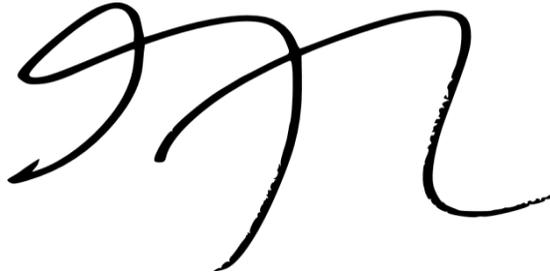
notificacionesatenas@gmail.com - apoderada compañía de seguros

Es de advertir que a través de dicho link pueden seguir consultando las actuaciones al interior del expediente sin que se tenga necesidad de volverlo a compartir, por tanto, se les sugiere que guarden y/o tengan en cuenta la fecha en que se comparte el link para que lo puedan seguir utilizando para esos fines.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and curves, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
Juez

Se notifica en Estado #035 publicado el 19-03-2021.